



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las trece horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral once del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto*", para el periodo comprendido del uno de agosto al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, es INEXISTENTE, en razón a que ningún servidor de la Defensoría del Consumidor realizó misiones oficiales fuera del país, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Inga. Ariela Lynette García Méndez  
Jefa de Talento Humano